



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 05 de octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 181-2019/SBCH-SGN e Informe N° 153- 2019-SBCH /SBN emitidos por el Sub Gerente de Negocios y Proveído N° 197453.003 de Gerencia General,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que mediante Informe N° 153- 2019-SBCH /SBN de fecha 02 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Negocios de la entidad, señala que es necesario para la categorización del Centro Medico Salud Vida, se elabore el Reglamento Interno del Centro Medico Salud Vida.

Que mediante Informe N° 181-2019-SBCH /SBN de fecha 17 de octubre de 2019 el Sub Gerente de Negocios de la entidad, informa que se ha elaborado el Reglamento Interno del Centro Medico Salud Vida.

Que, resulta necesario la aprobación del mencionado Reglamento, para los fines de la categorización del Centro Medico Salud Vida , trámite que se sigue ante la Gerencia Regional de Salud.

Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el Reglamento Interno del Centro Medico Salud Vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLA la Jefatura del Centro Medico con poner en conocimiento de los médicos, trabajadores y personal, el Reglamento aprobado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se publique la presente resolución en la página institucional.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Oscar Alberto Tirado Gálvez
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

07 NOV. 2019

ELIAGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL. TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe